

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 242/09

20 MAY 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 242/09**

Sucre, 11 de Mayo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-118, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0320/09 de 14 de abril de 2009, suscrito por la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. N° 020/09 "Construcción Poteo Villa Rosario (R. Reyes) D-4"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante nota HCM. Alc. 102/09 de 01 de abril de 2009, el H. Concejo Municipal, determinó DEVOLVER el expediente con Registro No. CDE1-34, a fs. 159, referente a la suscripción del Contrato N° 020/09 "**Construcción Poteo Villa Rosario (R. Reyes) D-4**", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Sr. Limberth Tito Chávez Ortiz, a los efectos de que se REALICE LA COMPLEMENTACIÓN, REMITIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE, respecto a lo manifestado en la inspección realizada por los señores Concejales de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, en fecha 10 de marzo de 2009, llevado la misma con la presencia y participación de la Sub Alcaldesa D-4 y los vecinos de la Junta Vecinal de Villa Rosario, quienes manifestaron en la misma no encontrarse de acuerdo con la ejecución del proyecto, habida cuenta que el proyecto no solucionaría en forma definitiva el problema de saneamiento básico de la zona; comprometiéndose los dirigentes vecinales y funcionarios de la Sub Alcaldía D-4, hacer llegar por escrito dicha representación con las observaciones manifestadas. Dejándose establecido que hasta la fecha no ingresó de manera oficial a la Comisión de Desarrollo Económica, Financiera de Gestión Administrativa y Legal, la referida nota complementaria, pese al tiempo transcurrido desde la fecha de inspección (10 de marzo de 2009).

Que en conocimiento de la citada devolución, la **Alcaldesa Municipal**, Lic. Aydeé Nava Andrade, adjunta el Informe y documentación respaldatoria solicitada por el H. Concejo Municipal, mediante nota SUB ALCALDIA D-4 CITE 170/09 de 15 de abril de 2009, suscrita por la Sra. Mabel S. Flores Wayar, **Sub Alcaldesa D-4** y Lic. Rudy Albis Villa, **Coordinador General GMS**

Que, en la referida nota señalan: "Los vecinos manifestaron su disconformidad con este proyecto, puesto que deseaban que se lo realice en su totalidad, sin embargo se les explico que el presupuesto inscrito en el POA de la presente gestión, era de Bs. 100.000, por lo que la Sub Alcaldía debía regirse por dicho presupuesto **una vez aclarado el tema se pidió a la Junta Vecinal, haga llegar una nota de conformidad con el proyecto elaborado, nota que fue presentada por los dirigentes del barrio al H. Concejo Municipal, en fecha 11 de marzo de 2009, extrañándose que esta nota no siguió el curso regular al haber sido remitido nuevamente al Ejecutivo Municipal, lo que ocasionó que al no contarse con la nota de conformidad, dicho proyecto fuera devuelto**"

Que asimismo se adjuntan las notas de fechas 10 de marzo y 12 de abril de 2009 respectivamente, mediante las cuales los vecinos de Villa Rosario, manifiestan su conformidad con el proyecto "Construcción Poteo Villa Rosario (R. Reyes) D-4" con el presupuesto destinado de Bs. 100.000 y la ejecución de 40 metros lineales

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 242/09

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 042/09)**, CUCE: 09-1101-00-126831-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Poteo Villa Rosario (R. Reyes) D-4", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 018/2009 de 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 011-2009 de 28 de enero de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 04 de febrero de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Limberth Tito Chávez Ortiz**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 053a/09 de 04 de febrero de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEOS VILLA ROSARIO (R. REYES) D-4", con un monto de BOLIVIANOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 86/100 (Bs. 96.568,86) al **Sr. Limberth Tito Chávez Ortiz**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de NOVENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN POTEOS VILLA ROSARIO (R. REYES) D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00223 de 14 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 11, Proy. 0032, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 100.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. N° 020/09** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 111
Certificación Presupuestaria a fjs. 59
Especificaciones Técnicas a fjs. 41
Estudio de Suelos a fjs. 51
Cédula de Identidad Personal a fjs. 143
Número de Identificación Tributaria a fjs. 139
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 140
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 145
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 141
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 142

Asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N° 243/09

Confirmación Publicación SICOES a fjs. 61
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 112
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 114
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 115
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 135
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 136
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 133
Nota de Adjudicación a fjs. 137
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 132
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 117 a fjs. 131
Nota de Representación a fjs. 157
Notas de conformidad de los vecinos a fjs. 155-156

Que, se describe como **objeto del proyecto**: "La construcción de un poteo al nivel de la calle, ya que el alcantarillado existente no es suficiente para la cantidad de aguas residuales que bajan de barrios que se encuentran arriba, para desembocar a una cámara construida".

Que, el proyecto contempla la construcción de un poteo, desde la cámara construida hacia aguas arriba **40.00 metros lineales**, con secciones y longitudes construidas de H° C° tipo y características plasmadas en los planos de diseño, tapa de hormigón armado y especificaciones técnicas respectivas.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. N° 020/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE previa modificación de representante legal del Ejecutivo Municipal en el contrato a suscribirse, la **Oficialía Mayor de Finanzas y Administración**, Arq. Tommy Durán del Carpio, **Oficial Mayor Técnico** y el **CONTRATISTA Sr. Limberth Tito Chávez Ortiz**, para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEOS VILLA ROSARIO (R. REYES) D-4", de un poteo desde la cámara construida hacia aguas arriba **40.00 metros lineales**, con secciones y longitudes construidas de H° C° tipo y características plasmadas en los planos de diseño, tapa de hormigón armado y especificaciones técnicas respectivas, con un costo total de **Bs. 96.568,86** (BOLIVIANOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 86/100), y un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, en razón de haberse aclarado y justificado las observaciones realizadas por el H. Concejo Municipal, en la nota SUB ALCALDIA D-4 CITE 170/09 de 15 de abril de 2009 y notas suscritas por los vecinos de fechas 10 de marzo y 12 de abril de 2009 respectivamente.

Art.2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la **Oficialía Mayor Técnica** y la **Sub Alcaldía D-4**.

Art.3º. Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos

2000


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 24209

- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Se deja claramente establecido, que el Estudio a Diseño Final del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º.** INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las provisiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.8º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal tome las provisiones en forma integral de la zona para evitar taponamientos del poteo que se construirá, de tal forma no se convierta un problema en vez de una solución
- Art.10º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guano Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL